

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 11.035, (V. Y U.), DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S.N°49, (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

27 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014628

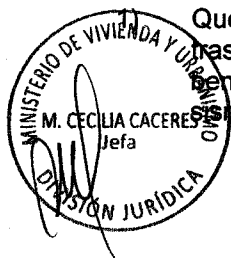
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 11.035, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2017, que otorga subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S.N°49, de 2011, a personas que indica de la región de Tarapacá, entre otros a Ines Jorquera Granados;
- d) El Oficio Ord. N° 3.076, de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita se modifique la resolución exenta citada en el Visto anterior, debido a que por error solicitó un monto menor de subsidio de albergue transitorio de Ines Jorquera Granados, y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución exenta citada en el Visto c) precedente, se otorgó subsidio de traslado y albergue transitorio a 30 personas de la Región de Tarapacá, quienes son beneficiarios del Programa de Reconstrucción, debido a su condición de damnificados del sismo ocurrido en el mes de abril de 2014.



- 2) Que es necesario corregir la resolución exenta citada en el Visto c), debido a que por error en la solicitud que realizó el SERVIU de la Región de Tarapacá, digitaron un menor monto en el subsidio de traslado y albergue transitorio solicitado para Ines Jorquera Granados, a quien se le otorgaron 7 unidades de Fomento, durante 13 meses, debiendo haberse solicitado 13 Unidades de Fomento, para el mismo periodo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 11.035, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2017, en el sentido reemplazar en la tabla inserta en el resuelvo 1., las filas N° 8 correspondiente a Ines Jorquera Granados, y la fila final por las siguientes:

N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV	MONTO UF	PERIODO MESES	MONTO TOTAL UF
8	Ines Jorquera Granados	6789625	4	13	13	169
						4.680

2. El subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **78 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.
3. Establécese que la Resolución Exenta N° 11.035, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 6 Y ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

